



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 239 -2011/SUNAT

APRUEBA EL REORDENAMIENTO DE CARGOS EN EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT

Lima, 10 OCT. 2011

VISTO:

El Informe N.º 022-2011-2C3100 emitido por la División de Organización y Procesos de la Gerencia de Planeamiento, Control de Gestión y Convenios de la Superintendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento; así como en lo señalado por la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Administración y la Gerencia de Desarrollo de Personal de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, conforme se aprecia en los seguimientos del Memorándum Electrónico N.º 00069-2011-2C3100;

CONSIDERANDO:

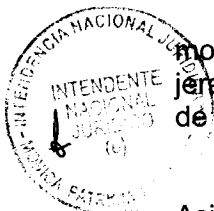
Que mediante Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la SUNAT, el cual establece su estructura orgánica, así como sus funciones generales y específicas, y de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas;

Que a través de la Resolución de Superintendencia N.º 190-2002/SUNAT y modificatorias, se crea dentro de la estructura organizacional de la SUNAT, unidades jerárquicamente dependientes de las unidades organizacionales a que se refiere el ROF de esta Entidad;

Que con la Resolución Suprema N.º 071-2004-EF se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal de la SUNAT, el cual ha sido modificado y actualizado por las Resoluciones Supremas N.ºs 100-2007-EF, 105-2008-EF, 139-2010-EF, y Resoluciones de Superintendencia N.ºs 054-2011/SUNAT, 055-2011/SUNAT y 165-2011/SUNAT;

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 13º de los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 043-2004-PCM, el reordenamiento de cargos contenido en el CAP que se genere por la eliminación o creación de cargos, que no incida en un incremento del Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la Entidad, no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP, pudiendo aprobarse dicho reordenamiento de cargos por resolución del Titular de la Entidad;

Que el artículo 9º de los citados Lineamientos, señala que los cargos contenidos en el CAP son clasificados y aprobados por la propia Entidad;



Que con Informe N.° 022-2011-2C3100 la División de Organización y Procesos de la Gerencia de Planeamiento, Control de Gestión y Convenios de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento, propone suprimir un (1) cargo de Asesor de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos, y a su vez crear un (1) cargo de Asesor de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, pues señala que con esta modificación se podrá agilizar la toma de medidas estratégicas con la finalidad de implementar decisiones que permitan contribuir con la eficiencia de la gestión institucional;

Que asimismo, la citada División señala que por las características y el perfil necesario que requiere el cargo de Jefe de la Oficina de Seguridad de la Intendencia Nacional de Administración, se hace necesario clasificarlo como Empleado de Confianza; precisando además que procede esta modificación, toda vez que los cargos de confianza en la Entidad se encuentran dentro del marco del 5% establecido en el numeral 2 del artículo 4° de la Ley Marco del Empleo Público;

Que de acuerdo con el Informe N.° 022-2011-2C3100 emitido por la División de Organización y Procesos de la Gerencia de Planeamiento, Control de Gestión y Convenios de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento, así como de lo señalado por la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Administración y la Gerencia de Desarrollo de Personal de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, conforme se aprecia del seguimiento del Memorándum Electrónico N.° 00069-2011-2C3100, el presente reordenamiento no incide en un incremento del Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la SUNAT, por lo que de acuerdo con la propuesta presentada por la citada División, corresponde su aprobación;

De conformidad con el artículo 13° de los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del CAP de las Entidades de la Administración Pública, aprobado por el Decreto Supremo N.° 043-2004-PCM, y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos d) y u) del artículo 19° del ROF de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el reordenamiento de los cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución Suprema N.° 071-2004-EF, modificado y actualizado por las Resoluciones Supremas N.°s 100-2007-EF, 105-2008-EF, 139-2010-EF, y Resoluciones de Superintendencia N.°s 054-2011/SUNAT, 055-2011/SUNAT y 165-2011/SUNAT de acuerdo a lo siguiente:

- 1.1 Incorporar un (1) cargo de Asesor de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas y suprimir un (1) cargo de Asesor de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos, conforme al Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

- 1.2 Clasificar como Empleado de Confianza el cargo de Jefe de la Oficina de Seguridad de la Intendencia Nacional de Administración, conforme al Anexo 2 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente Resolución de Superintendencia entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo 3°.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial el Peruano y sus Anexos en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional (www.sunat.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y publíquese.

TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 239 -2011/SUNAT

• **Cargo creado:**

Asesor de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas.

Cantidad: Uno (1)

• **Cargo eliminado:**

Asesor de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos.

Cantidad: Uno (1)



ANEXO 2 DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 239 -2011/SUNAT

Cargo: JEFE DE OFICINA (de la Oficina de Seguridad)	Clasificación: Empleado de Confianza (EC)
Requisitos: <ul style="list-style-type: none">• Ser peruano de nacimiento.• Tener sus derechos civiles vigentes.• Bachiller con nivel universitario de las escuelas de formación de oficiales de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, conforme a la legislación de la materia.	
Órgano donde se asigna: Intendencia Nacional de Administración.	
Número de Cargos: Uno (1)	

